



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 22.012

Salta, lunes 18 de agosto de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 85,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 .. \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

- N° 8500 – Promulgada por Dcto. N° 495 DEL 14/08/2025 – S.G.G. – CONSOLIDA LA SITUACIÓN NOMINAL DE LOS OCUPANTES DE PREDIOS PERTENECIENTES A LA EMPRESA SALTA FORESTAL S.A.. 8

DECRETOS

- N° 479 del 11/8/2025 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. ALCAIDE ARIEL RODRIGO NIEVA. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA 9
- N° 480 del 11/8/2025 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR OMAR ALEJANDRO ESPECHE. POLICIA DE LA PROVINCIA 10

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

- N° 354 del 13/8/2025 – M.S.P. – DESIGNA AL DR. MARTÍN SEBASTIÁN MAMANÍ AHMED EN EL HOSPITAL "ESPERANZA BURGOS" DE LAS LAJITAS 12

RESOLUCIONES DELEGADAS

- N° 582 D del 13/8/2025 – M.D.S. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES A LA SRA. ROSALÍA FLORES. SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA. 13
- N° 583 D del 13/8/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. LUCRECIA DELFINA CRUZ. HOSPITAL "FRANCISCO HERRERA" – CAMPO QUIJANO 14

RESOLUCIONES

- N° 2094 DEL 14/08/2025 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA– CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO PARA SELECCIONAR POSTULANTES PARA CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE GARANTÍAS DE PRIMERA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL. (VER ANEXO) 15

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

- N° 2092 DEL 12/08/2025 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA–CONCURSO CONVOCADO PARA SELECCIONAR POSTULANTES A CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE PROCESOS EJECUTIVOS DE SEGUNDA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. ESTABLECE PARA LOS DIECIOCHO (18) POSTULANTES ADMITIDOS EN ESTE CONCURSO PUNTAJES TOTALES POR ANTECEDENTES, SR. FERNANDO LUIS ACEDO Y OTROS. 17
- N° 2093 DEL 12/08/2025 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA– CONCURSO CONVOCADO PARA SELECCIONAR POSTULANTES A CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMERA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO, ESTABLECE PARA LOS SIETE (7) POSTULANTES ADMITIDOS PUNTAJES TOTALES POR ANTECEDENTES, SRA. MARÍA GUADALUPE BARAZZUTTI Y OTROS. 18

LICITACIONES PÚBLICAS

- SC-MINISTERIO DE SEGURIDAD JUSTICIA N° 105-0214 LPU25 – MODIFICACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y PRÓRROGA FECHA DE APERTURA 19
- AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. N° 72/2025 19
- MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 17/2025 20
- DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 10/2025 20
- DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 11/2025 21
- AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 73/2025 21
- BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA N° INM 5979

	22
ADJUDICACIONES SIMPLES	
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0646-ASI25 – ADJUDICACIÓN	23
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0631ASI25 /25 – ADJUDICACIÓN	23
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0548-ASI25 – ADJUDICACIÓN	23
PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM N° 4286/25	24
PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM N° 4287/25	24
SC-SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 09/2025	25
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 138/2.025 – ADJUDICACIÓN	25
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0292-ASI25 – ADJUDICACIÓN	26
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0176-ASI25 – ADJUDICACIÓN	26
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 132/25 119-0519-ASI25 – ADJUDICACIÓN	27
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 289/2024 – ADJUDICACIÓN	27
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 100/25 119-0608-CAB25 – ADJUDICACIÓN	28
REMATES ADMINISTRATIVOS	
POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES – POR EDUARDO ALBERTO RADATTI	28
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-41834/2025-0 – RÍO CORRALITO – DPTO. ROSARIO DE LERMA	29
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA URBANIZACIÓN RESIDENCIAL PRIVADA LA ARENOSA – EMPRESA ALTU PALKA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – DPTO. CAFAYATE – EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0090227- 102485/2023-0	30
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
MATESUR S.A. C/ LASTRA, MARIELA ALEJANDRA S/ INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS – EXPTE. N° 13/2023 – BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO	31
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
SARAVIA ARQUATI, JUAN ANTONIO – EXPTE. N° 921873/25	33
TAPIA, RICARDO – EXPTE. N° A 37496/82	33
CHOQUI, JULIO ROBERTO – EXPTE. N° 852464/24	33
ALVAREZ, AUGUSTO ARMANDO – EXPTE. N° EXP 921258/25	34
TAPIA, NICOLAS – EXPTE. N° 910873/25	34
LÓPEZ, MARTÍN; MORALES, JUANA – EXPTE. N° 891461/24	35
FIGUEROA, ESTELA DEL CARMEN – EXPTE. N° 927680/25	35
AREVALO MEDINA, PEDRO MIGUEL, MENDIVIL BLANCA AZUCENA – EXPTE. N° 879736/24	

	36
CARRAZANA, ANGEL MIGUEL; ABAN, LUISA – EXPTE. N° 889673/24	36
EDICTOS DE QUIEBRAS	
TORRES, FACUNDO ARIEL – EXPTE. N° EXP-924.429/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	37
SALGADO, BLANCA VALERIA – EXPTE. N° EXP – 927.104/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	37
MAMANI, WALTER HUMBERTO – EXPTE. N° EXP – 927730/25	38
GOMEZ, MARIBEL HELVECIA – EXPTE. N° EXP – 927484/25	39
LOPEZ, NILDA VERONICA – EXPTE. N° EXP –923699/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	39
MARTINEZ, JORGE JULIAN – EXPTE. N° EXP – 917.027/25 – TARTAGAL	40
GUERRA, FELIX – EXPTE. N° EXP – 920384/25 – TARTAGAL	41
LOBOS DEL FIERRO, KARLA LIZANKA – EXPTE. N° EXP – 923694/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	41
QUANTAY, AMALIA MERCEDES – EXPTE. N° EXP – 927487/25	42
CASTILLO, GUSTAVO SEBASTIAN – EXPTE. N° EXP 927.756/25	42
GUANCA, PABLO ANDRES – EXPTE. N° EXP 816.918/23 – EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	43
RUIZ, HORACIO ANTONIO – EXPTE. N° EXP 925.054/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	43
MENDEZ, LUCIANA XIMENA – EXPTE. N° EXP – 921559/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	44
EDICTOS JUDICIALES	
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO S/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 10230/2025	45
LUNA, IVANA NATALIA; FRÍAS, CELIA NATIVIDAD; ARAMAYO, ELBA YOLANDA; MENDIETA, ANDRÉS EMILIANO; MENDIETA, FRANCO NICOLÁS CONTRA ÁLVAREZ, JORGE DANIEL; GONZÁLEZ, SERGIO ALFREDO POR DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACCIDENTE DE TRANSITO" POR SUCESORIO – EXPTE. N° 522003/15	46
PLAZA, LAURA ELIZABETH CONTRA CRUZ, ANTONIO ALEJANDRO POR PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL – EXPTE. N° 722183/20	46
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
PEPA WINES SAS	48
ESTUDIO SHZ SAS	49
TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO	
FARMACIA SAN JOSE	51
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS CAMPO CASTAÑARES – AVISO RECTIFICATIVO	54
CLUB AMIGOS DE LA MONTAÑA	54
ASOCIACIÓN CIVIL LA IGLESIA DEL SEÑOR JESUCRISTO EN SALTA	55
CENTRO VECINAL VILLA GÜEMES	55

AVISOS GENERALES

COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA – RESOLUCIÓN N° 099/25 – DETERMINACION DE INTERESES APLICABLES – ADECUACIÓN DE LA CUOTA MENSUAL EN CONCEPTO DE DERECHO DE EJERCICIO PROFESIONAL – SUSPENSIÓN DE MATRÍCULA – DOMICILIO 56

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 14/8/2025 59



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

LEYES**LEY N° 8500**

Ref. Expte. N° 91-52.007/25

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.– La presente Ley tiene por objeto consolidar la situación dominial de los ocupantes de predios pertenecientes a la empresa Salta Forestal S.A. y renegociar los contratos de concesión efectuados por dicha empresa.

Art. 2°.– Facúltase a Salta Forestal S.A. a elaborar un relevamiento y registro de los actuales ocupantes emplazados en los inmuebles de su propiedad y a formalizar los acuerdos que resulten necesarios a los fines de la transferencia de dominio, la que quedará sujeta a la aprobación por Ley.

Los ocupantes deben cumplir los requisitos de la presente Ley y las parcelas que ocupan en ningún caso deberán superar las mil doscientas (1.200) hectáreas.

Art. 3°.– Salta Forestal S.A. podrá convenir con los ocupantes relocalizaciones voluntarias a zonas rurales diferentes a las que realmente ocupan como así también al centro urbano denominado La Bomba, cuando las circunstancias, debidamente acreditadas, lo justifiquen, debiéndose plasmar en el acuerdo de forma fehaciente.

La regularización de los ocupantes de la urbanización denominada La Bomba, como así también de aquellos que convengan su relocalización en la misma, únicamente incluirá lotes que no superen los mil quinientos metros cuadrados (1.500 m²).

Art. 4°.– Los beneficiarios de la consolidación dominial deben cumplir con los siguientes requisitos y cargos:

- a. Encontrarse debidamente relevados de conformidad a los estudios efectuados por Salta Forestal S.A.
- b. La superficie ocupada deberá constituir el principal medio de vida del beneficiario, debiendo mantenerla en producción en forma personal.
- c. Los beneficiarios no podrán ser poseedores de otro inmueble o fracción de inmueble de propiedad de la provincia de Salta, deberán desistir de la acción y del derecho y renunciar a cualquier reclamo que involucre bienes raíces de la Provincia.
- d. La transferencia de dominio se efectuará con el cargo de no enajenar, arrendar, donar, constituir usufructo a favor de terceros, ni ningún otro tipo de acto jurídico que altere el destino de uso productivo personal del bien raíz durante el plazo de diez (10) años.

El incumplimiento de los cargos señalados anteriormente será causal de revocación del acto. Los convenios de transferencia de dominio a los poseedores que reúnan las condiciones establecidas serán ratificados por Ley.

Art. 5°.– Autorízase a Salta Forestal S.A., a fin de dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, a renegociar los contratos de concesión vigentes al momento de promulgación de la presente Ley, debiéndose limitar tal autorización a la recepción de las tierras ocupadas de conformidad al relevamiento indicado en el artículo 2°, y de todas aquellas tierras que no se encuentren plenamente explotadas desde el punto de vista productivo.

Art. 6°.– Salta Forestal S.A. podrá, mediante los mecanismos legales correspondientes, otorgar concesiones de explotación, en los términos de su objeto social y

de las leyes vigentes en la materia, de las tierras que le sean restituidas por los concesionarios actuales, o que posea Salta Forestal S.A. en forma improductiva, en parcelas que cuenten con aproximadamente cuatro mil (4.000) hectáreas.

Art. 7º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley son imputados a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día treinta y uno del mes de julio del año dos mil veinticinco.

Antonio Marocco, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES – **Dr. Luis Guillermo López Mirau**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE SENADORES – **Esteban Amat Lacroix**, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS – **Dr. Raúl Romeo Medina**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

SALTA, 14 de Agosto de 2025

DECRETO N° 495

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 91-52007/2025 – Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por Ley de la Provincia N° 8500, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza – Dib Ashur – López Morillo

Fechas de publicación: 18/08/2025
OP N°: SA100051292

DECRETOS

SALTA, 11 de Agosto de 2025

DECRETO N° 479

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-16524/2025-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Alcaide del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Ariel Rodrigo Nieva; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el

visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 812/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 1171/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Alcaide del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Ariel Rodrigo Nieva, D.N.I. N° 27.982.185, Clase 1980, Legajo Personal N° 1953, Escalafón Penitenciario, atento a los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendientes de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 18/08/2025
OP N°: SA100051275

SALTA, 11 de Agosto de 2025

DECRETO N° 480

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-20353/2024-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Omar Alejandro Espeche; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 553/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Espeche, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 1330/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Omar Alejandro Espeche, D.N.I. N° 24.453.214, Clase 1975, Legajo Personal N° 13.405, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Omar Alejandro Espeche, D.N.I. N° 24.453.214, Clase 1975, Legajo Personal N° 13.405, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 18/08/2025
OP N°: SA100051291

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 13 de Agosto de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 354 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100176-14365/2025-0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del doctor Martín Sebastián Mamaní Ahmed, para desempeñarse, en el Hospital “Esperanza Burgos de Aguirre” de Las Lajitas, por necesidad del servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia de la doctora Silvia Gladys Isa, aceptada por Resolución Delegada N° 250/25, de la cartera mencionada;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad del postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8274 y Decretos N°s. 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al doctor **MARTÍN SEBASTIÁN MAMANÍ AHMED, D.N.I. N° 36.127.990, Matrícula Profesional N° 6985**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2025, en el cargo 5, Decreto N° 1034/96, Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 1, para desempeñarse como Profesional Asistente en el Hospital “Esperanza Burgos de Aguirre” de Las Lajitas, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081006000300, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 18/08/2025
OP N°: SA100051276

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 13 de Agosto de 2025

RESOLUCIÓN N° 582 D

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 131.916/2025 – código 376.

VISTO lo solicitado por la Sra. Rosalía Flores, personal de Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción de este Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada requiere licencia extraordinaria con goce de haberes, hasta la extinción de su relación de empleo público, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 17, de la Ley N° 8.064, y en razón de haber dado inicio al trámite jubilatorio, conforme se desprende de autos;

Que a fs. 03 adjunta constancia de iniciación de trámite jubilatorio de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) con fecha de vigencia el día 03 de junio de 2.025;

Que el Programa Recursos Humanos de este Ministerio informa que la Sra. Rosalía Flores, es personal de Planta Permanente – N° de Orden 266 – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Auxiliar Operador dependiente de la División Centro de Desarrollo Infantil Ejército Argentino – Subprograma Gestión y Supervisión de Centros de Desarrollo Infantil – Decreto N° 3.899/12. Actualmente depende del Programa Gestión y Supervisión de Centros de Primera Infancia – Dirección Políticas de Cuidado – Subsecretaría de Primera Infancia – Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia – del Ministerio de Desarrollo Social, según Ley Ministerial 8.171, Decreto N° 122/20 Aprueba Estructura Orgánica del Ministerio de Desarrollo Social y sus modificatorias;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio dictamina que, el Artículo 17, de la Ley N° 8.064 de Consenso Fiscal establece *“Los agentes alcanzados por las Leyes 5546, 6830 y 7678, que encontrándose en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio acrediten el inicio de los trámites correspondientes, podrán solicitar una licencia extraordinaria, con goce de haberes, hasta la extinción de la relación de empleo público. También podrán gozar de la licencia extraordinaria aquellos agentes que a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, ya hubieran dado inicio al trámite jubilatorio correspondiente”*;

Que a su vez el Artículo 1° del Decreto N° 207/18, reglamentario de la referida Ley establece que: *“...Los agentes alcanzados por las Leyes 5546, 6830 y 7678, que solicitaren la licencia extraordinaria con goce de haberes creada por el Artículo 17 de la Ley 8064 accederán a la misma una vez acreditado el inicio del trámite jubilatorio, mediante la*

presentación de la constancia del alta del expediente previsional en el área de personal de su dependencia, en el plazo de veinte (20) días hábiles desde la fecha de la intimación efectuada a tal efecto...";

Que reunidos los extremos legales y configurándose el presupuesto de hecho exigido en la norma, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

Por ello, de conformidad con las disposiciones de los Decretos N°s. 41/95 y 1105/02,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- A partir de la fecha de su notificación, y en los términos del Artículo 15, Inciso f) de la Ley N° 8.064 que modifica el Artículo 8° de la Ley N° 5.546, conceder licencia extraordinaria con goce de haberes, prevista en el Artículo 17 de dicha Ley, de Consenso Fiscal, y Decreto Reglamentario N° 207/18, a la Sra. Rosalía Flores, D.N.I. N° 14.649.717, personal dependiente Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción de este Ministerio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. Rosalía Flores deberá comunicar al Programa Recursos Humanos del Ministerio del rubro, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de haber sido notificada de la resolución de otorgamiento del beneficio jubilatorio. La omisión de tal obligación constituirá falta grave a los efectos disciplinarios y patrimoniales, y habilitará a la Administración a iniciar las acciones que estime pertinente. El período de licencia extraordinaria usufructuado por el agente no genera derecho a licencia ordinaria.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a las Subsecretarías de Seguridad Social y de Recursos Humanos, dependientes de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, de conformidad con el Artículo 5° del Decreto N° 207/18.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

Fechas de publicación: 18/08/2025
OP N°: SA100051277

SALTA, 13 de Agosto de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 583 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100249 – 108278/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora LUCRECIA DELFINA CRUZ, D.N.I. N° 13.778.257, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Francisco Herrera" de Campo Quijano – Ministerio de Salud Pública, a partir del 02 de Junio del 2025, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio, a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1349 de fecha 06 de marzo de 2.025 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 06 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 02 de Junio de 2025, la renuncia de la señora LUCRECIA DELFINA CRUZ, D.N.I. N° 13.778.257, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 3, N° de Orden 54, del Decreto N° 2121/04 dependiente del Hospital “Dr. Francisco Herrera” de Campo Quijano – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora CRUZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 18/08/2025
OP N°: SA100051278

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 2094

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

SALTA, 14 de Agosto de 2025.

Y VISTA la comunicación del señor Gobernador de la Provincia, agregada en estos autos registrados bajo Expte. N° 336/25, y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha comunicación, el señor Gobernador de la Provincia solicita que se implementen los mecanismos necesarios para llevar a cabo el proceso de selección de postulantes para cubrir un cargo de Juez de Primera Instancia de Garantías de Primera Nominación del Distrito Judicial Tartagal.

Que en consecuencia, las señoras Consejeras y los señores Consejeros de la Magistratura efectúan la pertinente convocatoria a concurso para la selección de los postulantes a cubrir el cargo referido.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 y concordantes del Reglamento

Interno (RI), los interesados deberán cumplir con todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (artículos 154, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y 23 del RI), e inscribirse según lo normado en el artículo 22 del RI –y sus Anexos–.

Que asimismo resulta menester fijar el cronograma del presente concurso hasta la elevación de la terna, según el siguiente detalle:

- período de inscripción: desde el 19 de agosto al 1° de septiembre de 2025;
- resolución de admisibilidad de los postulantes: 10 de septiembre de 2025;
- publicación de la resolución de admisibilidad: 16 de septiembre de 2025;
- resolución de puntaje de antecedentes: 23 de septiembre de 2025;
- publicación de la resolución de puntajes: 26 de septiembre de 2025;
- instancia escrita de la entrevista: 06 de octubre de 2025 a partir de las 08:00

horas;

- instancia oral de la entrevista: 22 de octubre de 2025 a partir de las 15:00

horas;

- resolución final y elevación de terna: hasta el 28 de octubre de 2025.

Que por último, y a los fines del artículo 31 del RI, se aprueba el enunciado temático correspondiente al cargo convocado en estos autos.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE

I. CONVOCAR a concurso público para seleccionar postulantes para cubrir un cargo de **Juez de Primera Instancia de Garantías de Primera Nominación del Distrito Judicial Tartagal**.

II. FIJAR el cronograma correspondiente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento Interno, según el siguiente detalle:

- período de inscripción: desde el 19 de agosto al 1° de septiembre de 2025;
- resolución de admisibilidad de los postulantes: 10 de septiembre de 2025;
- publicación de la resolución de admisibilidad: 16 de septiembre de 2025;
- resolución de puntaje de antecedentes: 23 de septiembre de 2025;
- publicación de la resolución de puntajes: 26 de septiembre de 2025;
- instancia escrita de la entrevista: 06 de octubre de 2025 a partir de las 08:00 horas;
- instancia oral de la entrevista: 22 de octubre de 2025 a partir de las 15:00 horas;
- resolución final y elevación de terna: hasta el 28 de octubre de 2025.

III. COMUNICAR que la inscripción deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento Interno y sus Anexos, y que a través de la página web del Consejo de la Magistratura cuya dirección es: www.cmagistraturasalta.gov.ar, podrá acceder al Portal Digital del Consejo para realizar los trámites pertinentes.

IV. HACER SABER que los interesados deberán cumplir con todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (artículos 154, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y 23 del RI).

Asimismo, que los postulantes deberán apersonarse –previo turno asignado– durante el período de inscripción, a la sede del Consejo de la Magistratura, sita en Avda. Bolivia N° 4671 – Sector Noreste – Ciudad Judicial – Salta, o bien, en las Secretarías Administrativas ubicadas en los Distritos Judiciales del Sur –Circunscripción Metán y Circunscripción Joaquín V. González–, Orán y Tartagal, según corresponda, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, a los fines de acompañar la documentación original de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Interno y 18 del Protocolo de Uso del Portal Digital del Consejo (Anexo I).

V. ADJUNTAR a la presente el enunciado temático correspondiente.

VI. ORDENAR la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial y por tres días en un diario de circulación en la Provincia, como así también en la página web del Consejo, y la más amplia difusión de la convocatoria.

VII. MANDAR que se registre y notifique.

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – J. Martín Diez Villa, VICEPRESIDENTE – Eduardo A. Barrionuevo, María Paula Majul, Humberto Pedro Burgos (H), Raúl Romeo Medina, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Corina Lona, SECRETARIA

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100017349
Fechas de publicación: 18/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127400

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

RESOLUCIÓN N° 2092

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 12 de agosto de 2025.

Y VISTOS: estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE PROCESOS EJECUTIVOS DE SEGUNDA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, previsto en la Ley N° 7016”, Expte. N° 331/25, y

CONSIDERANDO...

...Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I.I.- ESTABLECER para los dieciocho (18) postulantes admitidos en este concurso y que se detallan por orden alfabético, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente: 1) Fernando Luis ACEDO: 31.48 (treinta y un puntos con cuarenta y ocho centésimos); 2) Daniela Alejandra ACOSTA: 29.92 (veintinueve puntos con noventa y dos centésimos); 3) Dolores ALEMÁN IBÁÑEZ: 29.07 (veintinueve puntos con siete centésimos); 4) Enrique Washington ARIAS: 30.58 (treinta puntos con cincuenta y ocho centésimos); 5) Patricia Sandra CABERO SANTAMARÍA: 32.09 (treinta y dos puntos con nueve centésimos); 6) Analía CAJAL: 23.19 (veintitrés puntos con diecinueve centésimos); 7) Maximiliano Hipólito ESPECHE: 28.26 (veintiocho puntos con veintiséis centésimos); 8) María Felisa FARAH: 29.69 (veintinueve puntos con sesenta y nueve centésimos); 9) Ana Lourdes FERRARY LAGUZZI: 31.40 (treinta y un puntos con cuarenta centésimos); 10) Ricardo Carmelo LÓPEZ ARIAS: 32.30 (treinta y dos puntos con treinta centésimos); 11) Lucía LÓPEZ MIRAU RODRÍGUEZ: 30.05 (treinta puntos con cinco centésimos); 12) Natalia MENTESANA: 32 (treinta y dos puntos); 13) Elbio Lionel OVEJERO: 24.76 (veinticuatro puntos con setenta y seis centésimos); 14) Lucas Germán OVEJERO: 26.21 (veintiséis puntos con veintiún centésimos); 15) Laura Alejandra PINSALT: 32.33 (treinta y dos puntos con treinta y tres centésimos); 16) María Lorena QUINTEROS: 28.47 (veintiocho puntos con cuarenta y siete centésimos); 17) Claudia Rosana SARAVIA: 28.17 (veintiocho puntos con diecisiete centésimos) y 18) Claudina del Valle XAMENA ZÁRATE: 42.70 (cuarenta y dos puntos con

setenta centésimos).

IIII.- DISPONER la publicación de la presente, en su parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial, en la página oficial del Consejo de la Magistratura y en el POD.

IIIII.- MANDAR que se registre y notifique (art. 11 del Anexo I del RI).

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – J. Martín Diez Villa, Guadalupe Valdés Ortiz, Magdalena Muela, Humberto Pedro Burgos (h) y Raúl Romeo Medina, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Corina Lona, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100017332
Fechas de publicación: 18/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127357

RESOLUCIÓN N° 2093

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 12 de Agosto de 2025.

Y VISTOS: estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMERA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO**, previsto en la Ley N° 7016”, Expte. N° 332/25, y

CONSIDERANDO ...

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. ESTABLECER para los siete (7) postulantes admitidos en este concurso y que se detallan por orden alfabético, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente: 1) María Guadalupe BARAZZUTTI: 26.24 (veintiséis puntos con veinticuatro centésimos); 2) Cinthia Vanesa ELÍAS: 30.27 (treinta puntos con veintisiete centésimos); 3) Gonzalo FERNÁNDEZ SABATÉ: 26.24 (veintiséis puntos con veinticuatro centésimos); 4) Juan Ignacio GÓMEZ AUGIER: 29.76 (veintinueve puntos con setenta y seis centésimos); 5) Elias Arnaldo LÓPEZ: 24.43 (veinticuatro puntos con cuarenta y tres centésimos); 6) Lucas Germán OVEJERO: 26.21 (veintiséis puntos con veintiún centésimos) y 7) Josefa Alejandra RUSSO PEDANO: 29.73 (veintinueve puntos con setenta y tres centésimos).

II. DISPONER que se publique la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.

III. MANDAR que se registre y notifique.

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – J. Martín Diez Villa, Guadalupe Valdés Ortiz, Eduardo Jesús Romani, Humberto Pedro Burgos (h), Raúl Romeo Medina – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Corina Lona, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100017331
Fechas de publicación: 18/08/2025

LICITACIONES PÚBLICAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0214 LPU25 – MODIFICACIÓN DE PLIEGO Y PRÓRROGA
FECHA DE APERTURA
SECRETARIA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

**MODIFICACIÓN DE PLIEGO Y PRÓRROGA DE APERTURA LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0214
LPU25**

Objeto: Adquisición de Motovehículos.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140044-27319/2025-0.

Destino: Dirección General de Seguridad Vial.

Se Informa Que:

- SE MODIFICA PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS.
- SE PRORROGA LA FECHA DE APERTURA QUE ESTABA PREVISTA PARA EL DÍA 19/08/2025, LA CUAL QUEDARÁ FIJADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

FECHA DE APERTURA: 25/08/2025 – HORAS: 11:00

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100017350
Fechas de publicación: 18/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127407

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 72/2025
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.ySA. S.A.**

Objeto: CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO.–

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 27239/25.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 02/09/2025 **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: \$20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser descargado en la pág. web.compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones.cosaysa@gmail.com

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones.cosaysa@gmail.com y celular 387-5235183 de 07:00

a 15:00 hs.

Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00012641
Fechas de publicación: 18/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127367

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2025
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: MANTENIMIENTO DE UNIDADES GENERADORAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA.

Expediente: 130-816/2025.

Fecha de Apertura: 04/09/2025 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Adquisición de los Pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

Horario de Atención: de hs. 09,00 a 13,00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: telefono/fax (0387) 4258401.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

E-Mail: contrataciones@mpublico.gov.ar

Matías Abán Muñoz, COMPRAS Y CONTRATACIONES MINISTERIO PÚBLICO

Valor al cobro: 0012 – 00012640
Fechas de publicación: 18/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127363

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/ 2.025
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: “RELOJES Y CAMARAS PARA CAMPAMENTOS DE LA DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA”

Presupuesto Oficial: \$ 32.232.000,00 (pesos: treinta y dos millones doscientos treinta y dos mil con 00/100).

Expte.: N° 0110033-192121/2024-4.

Apertura: 02 de Setiembre de 2.025 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Tecnico de la D.V.S. – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **01-09-2025**, inclusive.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:
www.compras.salta.gov.ar

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100017330
Fechas de publicación: 18/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127354

LICITACIÓN PUBLICA N° 11/2.025
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: “OCHO (08) CUCHETAS DE UNA PLAZA, CUATRO (04) CAMAS DE UNA PLAZA Y VEINTE (20) COLCHONES DE UNA PLAZA PARA CAMPAMENTO METÁN DE LA D.V.S”

Presupuesto Oficial: \$ 9.000.000,00 (pesos: nueve millones con 00/100).

Expte.: N° 0110033-11359/2.025-0.

Apertura: 03 de septiembre de 2.025 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Tecnico de la D.V.S. – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **02/09/2.025**, inclusive.

Asimismo, consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:
<http://compras.salta.gov.ar/>

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100017329
Fechas de publicación: 18/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127353

LICITACIÓN PÚBLICA N° 73/2025
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.ySA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE ARENA PARA MANTOS FILTRANTES.-

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 27237/25.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 02/09/2025 **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo a la dirección de correo licitaciones.cosaysa@gmail.com

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: a la dirección de correo licitaciones.cosaysa@gmail.com y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 hs.

Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00012632

Fechas de publicación: 18/08/2025

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100127338

LICITACIÓN PÚBLICA N° INM 5979
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE INMUEBLES
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Llámesese a Licitación Pública N° INM 5979 para la ejecución de los trabajos de “Restauración de Mansarda y Revisión de Fachadas” – Sucursal SALTA (S).

La fecha de apertura de las Propuestas: se realizará el día 08/09/2025 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 – 3° piso, oficina 310 – (1036) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, pueden efectuarse consultas: en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR

Walter Rubén Quispe, GERENTE ZONAL

Factura de contado: 0011 – 00026624

Fechas de publicación: 14/08/2025, 18/08/2025

Importe: \$ 11,900.00

OP N°: 100127310

**ADJUDICACION SIMPLE N° 105/2-0646-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCION ADMINISTRACION
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N°14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de “herramientas varias y elementos de protección personal”, con destino a U.C. N° 3, 9, ALC. N°2 –Tartagal– y Taller de Electricidad U.C. N°1, dependiente del S.P.P.S.

Expte. N° 0140050-107086/2025-0

Resolución N° 295/25 de la Secretaria de Justicia.

Firma adjudicada: FRANCISCO PEREZ SIROMBRA, por monto total de \$ 868.655,00 (pesos ochocientos sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cinco con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100017335
Fechas de publicación: 18/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127372

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-0631-ASI25 /25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N°14 Ley 8.072/17

Objeto: adquisición de “servis y mantenimiento de grupo electrogeno” con Destino a U.C. N° 6 Granja Modelo Rosario de Lerma, dependientes del S.P.P.S.

Expte. N° 0140050-101445/2025-0

Resolución N° 281/25 de la Secretaria de Justicia.

Firma adjudicada: MARIA DEL CARMEN TORRES CARDOZO, por monto total de \$ 4.225.000,00 (pesos cuatro millones doscientos veinticinco mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100017334
Fechas de publicación: 18/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127371

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0548-ASI25 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0548-ASI25 “compra de batería para el vehículo oficial interno N° 653, perteneciente al Centro Regional de Hemoterapia”, según DI N° 166/25 a la firma de: FACUNDO JOVANOVIĆ: Renglón N° 1. Por un Total de \$235.200,00 (pesos doscientos treinta y cinco mil doscientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081033000200 ARANCELAMIENTO 80%, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100017333
Fechas de publicación: 18/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127369

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPEDIENTE ADM N° 4286/25
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE IMAGEN PARA IMPRESORAS LASER.

Fecha y hora: 26/08/2025, Horas 10:00.

Expte. ADM N° 4286/25.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consulta y descarga de Pliegos: página web: www.justiciasalta.gov.ar

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012639
Fechas de publicación: 18/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127362

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPEDIENTE ADM N° 4287/25
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: SERVICIO DE CONTROL Y ANALISIS DE VIBRACIONES EN EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO.

Fecha y hora: 26/08/2025, Horas 10:30.

Expte. ADM N° 4287/25.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración Área Compras – Avda.

Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consulta y descarga de Pliegos: página web: www.justiciasalta.gov.ar

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012638
Fechas de publicación: 18/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127361

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 09/25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: ADECUACIÓN HIDRÁULICA DE MEANDRO MISIÓN LA PAZ – POZO HONDO – SANTA VICTORIA ESTE – PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 0090034-116799/2025-0 y agregados.

Destino: Pozo Hondo – Santa Victoria Este – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 02/09/2025 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo hasta las 14 hs., del día Miércoles (27) de Agosto del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia

electrónica en la cuenta del Banco Macro n° 3-100-0942038329-8 – CBU N° 2850100630094203832981 – CUIT N° 30-71485034-9.

Consulta: en nuestra pagina web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av De Los Incas S/N° – 1° Block – Planta Baja – Ala Este – “Ministerio de Economía y Servicios Públicos”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar

D’Andrea, DIR. GENERAL DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Recibo sin cargo: 100017328
Fechas de publicación: 18/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127352

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 138/25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N°14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de “ACEITES Y FILTROS PARA MOVIL N°43 TRACTOR MASSEY FERGUSON MF 1175 DOMINIO C0043 afectado a U.C.N°3 – Granja Penal “Los Lapachos”– Orán – con (Recursos Propios), dependiente del S.P.P.S.

Expte. N°: 0140050-87210/2025-1

Resolución N°: 279/25 de la Secretaria de Justicia

Firma Adjudicada: MAKUTI S.R.L. por monto total \$ 505.000,00 (pesos: quinientos cinco mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100017327
Fechas de publicación: 18/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127351

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0292-ASI25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0292-ASI25 “Service y reparación de aire acondicionado perteneciente a la Dirección de Epidemiología”, según DI N° 120/25 a la firma de: ALEJANDRO RAFAEL MARINARO: Renglón N° 1. Por un Total de \$990.000,00 (Pesos novecientos noventa mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100017326
Fechas de publicación: 18/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127350

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0176-ASI25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0176-ASI25 “Artículos de librerías para el Programa de Abastecimiento”, según DI N° 087/25 a la firma de: HERSAPEL SRL: Renglón N°

1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43 Por un Total de \$4.962.825,00 (Pesos cuatro millones novecientos sesenta y dos mil ochocientos veinte cinco con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100017325
Fechas de publicación: 18/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127348

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 132/25 119-0519-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14

Artículo 1°: Con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 132/25 119-0519-ASI25 adquisición de oxímetros para reposición con destinos a oncología – HPMI SE, según DI N° 4404/25/25:

- CLINITEC SRL: renglón N° 01 por un total de \$1.426.324,04 (pesos: un millón cuatrocientos veintiséis mil trescientos veinticuatro con 04/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012630
Fechas de publicación: 18/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127334

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 289/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14

Artículo 1°: Con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 289/24 adquisición de tres garrafas de gas refrigerantes – HPMI SE, según DI N° 4394/25:

- CLICER SAS: renglón N° 01 por un total de \$ 627.941,65 (pesos: seiscientos veintisiete mil novecientos cuarenta y uno con 65/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012629
Fechas de publicación: 18/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127332

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 100/25 119-0608-CAB25 – ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i)

Artículo 1°: Con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 100/25 119-0608-CAB25 adquisición de descartables –agosto/25 – servicio de alimentación – HPMI SE, según DI N° 4407/25:

- MORENO Y VENIER SRL: renglones N° 01, 02 y 05 por un total de \$423.900,00 (pesos cuatrocientos veintitrés mil novecientos con 00/100).
- FRANCISCO PEREZ SIROMBRA: renglones N° 03, 04, 06, 07, 08 y 09 por un total de \$1.920.954,37 (pesos: un millón novecientos veinte mil novecientos cincuenta y cuatro con 37/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012631
Fechas de publicación: 18/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127336

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑÍA FINANCIERA SA – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES – POR EDUARDO ALBERTO RADATTI

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el día 04/09/2025 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 1, 2 y 3 de Septiembre de 9 a 16 hs: MERCADO JULIO ORLANDO; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2020; AE461ME; Base \$8.800.000 – TEJERINA ALEJANDRO DARIO; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2021; AE713CT; Base \$9.100.000 – REYNAGA JORGE GABRIEL; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2021; AE800HI; Base \$9.000.000 – PUCA CRISTIAN ROLANDO; FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V /2016; AA376WM; Base \$5.500.000 – VEGA NANCY MARGARITA; FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V /2018; AC479IY; Base \$6.000.000 – DIAZ ENRIQUE ALBERTO; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2021; AE960NB; Base \$8.900.000 –

PORCEL BEATRIZ DEL VALLE; FIAT SIENA EL 1.5 /2017; AB574EQ; Base \$6.400.000 – NAVA JAVIER SANDRO; FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V /2018; AC382KK; Base \$5.800.000 – BARBOZA JOSE NAPOLEON; FIAT TORO FREEDOM 1.8 CD AT6 4X2 /2022; AF175OH; Base \$13.500.000.– De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

BUENOS AIRES, 12/08/2025.

Eduardo Alberto Radatti, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL – MAT. 77 L° 80 F° 129

Factura de contado: 0011 – 00026647

Fechas de publicación: 18/08/2025

Importe: \$ 12,877.50

OP N°: 100127346

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-41834/2025-0 – RÍO CORRALITO – DPTO. ROSARIO DE LERMA

Gonzalez Garbal Horacio David, D.N.I. N° 21.310172, cotitular registral del catastro N° 18424 del Dpto. Rosario de Lerma, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública del Catastro de Origen N° 12049 del Dpto. Rosario de Lerma, que posee empadronadas 3,9996 has. Con carácter permanente y 5 has con carácter eventual, – Suministro 787, asignándose a favor del mencionado catastro 18424 el 50 % de la totalidad del riego asignándose una superficie de 1,9830 has. Con un caudal de 1,04 lt/seg. con carácter permanente y 2,5 Has. con carácter eventual con una dotación de 1,31 lt/seg. ámbas con aguas a derivar del Río Corralito margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente al Sr. González Garbal Horacio David. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefe Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 18 de Junio de 2025.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00026598
Fechas de publicación: 13/08/2025, 14/08/2025, 18/08/2025, 19/08/2025, 20/08/2025
Importe: \$ 42,500.00
OP N°: 100127247

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA – IMPACTO AMBIENTAL – ALTU PALKA SRL – URBANIZACION RESIDENCIAL PRIVADA LA ARENOSA– DPTO.CAFAYATE – EXPTE. N° 0090227-102485/2023-0

La Municipalidad de Cafayate convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse en lo referente al Estudio de Impacto Ambiental de la Urbanización Residencial Privada "LA ARENOSA". Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090227-102485/2023-0, presentado por la empresa ALTU PALKA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 12 de setiembre de 2025, a las 10:00 horas.

Lugar de Realización: en la sede de UPATECO, sito en Ruta Nacional N° 40 y Avda. Automovil Club.

Localidad: Cafayate, Dpto. Cafayate.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Cafayate, Dpto. Cafayate, en la Municipalidad, sita en calle Nuestra Señora del Rosario N° 9, de lunes a viernes, de 07:00 a 13:00 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas. (de lunes a viernes) y hasta el 04 de setiembre de 2025.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00026657
Fechas de publicación: 18/08/2025, 19/08/2025, 20/08/2025
Importe: \$ 25,245.00
OP N°: 100127373

AVISOS ADMINISTRATIVOS

**BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO ASOCIACIÓN CIVIL – REF.:“LASTRA, MARIELA A. S/
DENUNCIA DE INCUMPLIMIENTO DE LAUDO” EXPTE. 1/2025**

Atento la denuncia efectuada por la empresa Matesur S.A. ante la Bolsa sobre el incumplimiento del laudo arbitral N° 8/2025 dictado en la causa “**MATESUR S.A. c/ LASTRA, MARIELA ALEJANDRA s/ INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS**” Expte: 13/2023 tramitada ante la Cámara Arbitral de Cereales de la Institución, hacemos que, previo a la decisión que deberá adoptar la Bolsa de conformidad a lo dispuesto en el artículo 80° del Reglamento General, se le otorga a Mariela Lastra un plazo de cinco (5) días para que, en caso de haber dado cumplimiento a dicho laudo, comunique por escrito tal circunstancia acompañando la prueba respectiva. Notificar mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

Oscar G. Freddi, GERENTE DE LEGALES DE LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO ASOCIACIÓN
CIVIL

Factura de contado: 0011 – 00026615
Fechas de publicación: 14/08/2025, 18/08/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100127277



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



**BOLETÍN
OFICIAL
SALTA**

SUCESORIOS

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **"SARAVIA ARQUATI, JUAN ANTONIO – DNI 10.581.935, EXPTE. N° 921873/25"**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 4 de Agosto de 2025.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026656
Fechas de publicación: 18/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127370

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira en los autos caratulados: **"TAPIA, RICARDO FALLEC. 20/05/81 POR SUCESORIO, EXPTE. N° A – 37496/82"**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (Art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de Ricardo Tapia, L.E. 7.248.058, ya sea como herederos/as o acreedores/as para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 12 de Agosto de 2025.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026651
Fechas de publicación: 18/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127364

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va Nominación, Secretaría de la Dra. Milagros Lee Arias, en los autos caratulados **"CHOQUI, JULIO ROBERTO POR SUCESORIO EXPTE N° 852464/24."** declara abierto el Juicio Sucesorio del SR. Julio Roberto Choqui DNI N° 12.790.422 y ordena citar por

edictos que se publicarán por el término de 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación masiva (Art. 2340 del C.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes en esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de que hubiere lugar por ley.
SALTA, de Agosto del 2025.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019531
Fechas de publicación: 18/08/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100127359

La Dra. Diez Barrantes Maria Fernanda, jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, del Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: **“ALVAREZ, AUGUSTO ARMANDO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 921258/25”**, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. Augusto Armando Alvarez (D.N.I. N° 3.906.538) y ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 06 de Agosto de 2025.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00026125
Fechas de publicación: 18/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127344

La Dra. San Miguel Jacqueline – Jueza de Primera Instancia en el Juzgado Civil y Comercial 8va. Nom., Dra. Milagro Lee Arias, Secretaria, en los autos caratulados: **“TAPIA, NICOLAS POR SUCESORIO EXP 910873/25”**, resuelven declarar abierto el Juicio Sucesorio de Nicolas Tapia D.N.I. N 7.250.221 y ordenar la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA 8 de agosto del 2025 .

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026645
Fechas de publicación: 18/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127343

En los presentes autos caratulados: **"LÓPEZ, MARTÍN; MORALES, JUANA – POR SUCESIÓN AB INTESTATO, EXPTE. 891461/24,"** del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante 1 (día) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCyC) , citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Martín López (DNI 3.874.142) y de la Sra. Juana Morales (DNI 2.535.044) ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026644
Fechas de publicación: 18/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127339

En los autos caratulados: **"FIGUEROA, ESTELA DEL CARMEN– POR SUCESORIO, EXP-927680/25"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C. y C. N.) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art.723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Estela del Carmen Figueroa, DNI N° 6.221.881, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026638

Fechas de publicación: 18/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127337

La Dra. Rahmer, Patricia Ines, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral 1ª Nom. (Civil)-JV Gonzalez -Distrito Sur - Circ. Anta. Secretaria a cargo de la Dra. Barrera Mariana Laura, en los autos caratulados **"AREVALO MEDINA, PEDRO MIGUEL, MENDIVIL BLANCA AZUCENA POR SUCESION AB INTESTATO EXPTE. N 879736/24,"** ordena citar por Edictos que se publicaran por 1 (un) día en el Boletín Oficial y Diario el Tribuno, a todos los que se consideren con Derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del termino de treinta días, a partir de su publicación comparezcan a hacer valer sus derechos.

JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, de Julio 2025.

Dra. Mariana Laura Barrera, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00026635
Fechas de publicación: 18/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127335

En los autos caratulados: **"CARRAZANA, ANGEL MIGUEL; ABAN, LUISA POR SUCESORIO, EXP - 889673/24"** del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich- Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C.C.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Angel Miguel Carrazana, DNI N° 3.458.938 y de la señora Luisa Aban DNI N° 5.653.187, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00026634
Fechas de publicación: 18/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127333

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"TORRES, FACUNDO ARIEL – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N°EXP-924.429/25"**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 07 de julio de 2025 en el que se hizo saber que en fecha 07 de julio de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de Sr. Facundo Ariel Torres, DNI 39.538.600, CUIL 20-39538600-0 con domicilio real en Leandro Alem N° 689 barrio Santa Cecilia, manzana R casa 11 y domicilio procesal en en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia del 13 de agosto de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Marcelo Matías Casimiro, D.N.I. N° 30.508.556, matrícula N° 3367, domiciliado en calle Vicente López N° 51 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y jueves de 14:30 a 17:30hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N° 51, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 25 de setiembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 06 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 23 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.). Dra. Marcela Montiel Abeleira Secretaria, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza.
SALTA, 13 de Agosto de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012637
Fechas de publicación: 18/08/2025, 19/08/2025, 20/08/2025, 21/08/2025, 22/08/2025
Importe: \$ 57,800.00
OP N°: 100127360

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"SALGADO, BLANCA VALERIA – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 927.104/25"**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 30/07/2025 en el que se hizo saber que en fecha 30/07/2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Blanca Valeria Salgado, DNI N° 31.169.806, CUIL N° 27-31169806-6, con

domicilio real en calle Mar Báltico N° 934, Barrio Scalabrini Ortíz, con domicilio transitorio en Mza. 150 "C", casa 12, Barrio Atocha III y domicilio procesal en Mza. 181, lote 6, Barrio Roberto Romero, todos de la ciudad de Salta. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 11 de agosto de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Walter Raúl Arroyo, D.N.I. N° 16.150.842, matrícula N° 1282, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – Tres Cerritos, de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos los días martes, miércoles y jueves de hs. 17,00 a hs. 19,00 en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200 (treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 06 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 17 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 03 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
SALTA, 12 de Agosto de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012636
Fechas de publicación: 18/08/2025, 19/08/2025, 20/08/2025, 21/08/2025, 22/08/2025
Importe: \$ 60,775.00
OP N°: 100127358

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"MAMANI, WALTER HUMBERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 927730/25,** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 8 de agosto de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Walter Humberto Mamani, DNI N° 22.354.491, con domicilio real declarado en Pasaje 20 de Febrero N° 761, Barrio San Cayetano, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 25 de septiembre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 6 de noviembre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 23 de diciembre de 2.025 (Art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los

artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000.

SALTA, 12 de Agosto de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012635
Fechas de publicación: 18/08/2025, 19/08/2025, 20/08/2025, 21/08/2025, 22/08/2025
Importe: \$ 49,300.00
OP N°: 100127342

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“GOMEZ, MARIBEL HELVECIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 927484/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Maribel Helvecia Gomez, DNI N° 28.727.896, con domicilio en calle Padre Acuña N° 375 de Barrio Sarmiento y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 16 de octubre de 2025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 20 de noviembre de 2025 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 29 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000 (10% SMVM).

SALTA, 11 de Agosto de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012634
Fechas de publicación: 18/08/2025, 19/08/2025, 20/08/2025, 21/08/2025, 22/08/2025
Importe: \$ 53,550.00
OP N°: 100127341

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“LOPEZ, NILDA VERONICA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 923699/25”**,

ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Nilda Verónica Lopez, D.N.I. N° 27.764.906, con domicilio real en Paraje Lobo, Casa 4, Las Costas, Villa San Lorenzo, Provincia de Salta y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN. Martín Daniel Blasco, argentino, DNI N° 29.737.221, domicilio procesal en Los Mandarinos N° 384, Barrio Tres Cerritos, y domicilio electrónico N° 113007. Que fijó días y horarios de atención para recepcionar pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días martes, miércoles y jueves de 17 a 19 horas y el día del vencimiento en el mismo horario. Igualmente, FIJAR el día 16 de septiembre de 2025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. FIJAR el día 31 de octubre de 2025 como límite para que la Sindicatura presente nuevo Informe Individual de créditos (Art.14 inc. 9, 35 y conchs. LCQ). DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 17 de diciembre de 2025 (Art. 39 y conchs. LCQ). Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000.
SALTA, 11 de Agosto de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012633
Fechas de publicación: 18/08/2025, 19/08/2025, 20/08/2025, 21/08/2025, 22/08/2025
Importe: \$ 55,250.00
OP N°: 100127340

El Dr. Martín Cordoní, Juez (i) del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados: **“MARTINEZ, JORGE JULIAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 917.027/25”**, ordena la publicación de edictos complementarios por cinco (5) días, haciendo saber que se ha designado como Síndico Titular al Contador Público Nacional Alejandro Elías Camu, M.P. 2499, quién aceptó el cargo fijando domicilio en Av. Alberdi N° 553, Piso 1, Dpto. 1 de la Ciudad de Tartagal (Salta) correo electrónico: crcamu@gmail.com y que, el horario a los fines que los acreedores puedan concurrir serán los días jueves y viernes en el horario de 9:00 a 12:00 horas.
TARTAGAL, de Agosto de 2025.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012628
Fechas de publicación: 14/08/2025, 18/08/2025, 19/08/2025, 20/08/2025, 21/08/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100127329

El Dr. Martín Cordoní, Juez (i) del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados **"GUERRA, FELIX POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 920384/25"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 23 de Julio de 2025: 1) Que se DECLARARÓ en estado de quiebra al Sr. Guerra Felix CUIL 20– 37748039–2, con domicilio real en calle Jorge Luis Bourges S/N B° San Pantaleon de la Localidad de Coronel Sola Morillo 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 16 de Septiembre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 31 de Octubre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ) 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 17 de Diciembre de 2.025 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012627
Fechas de publicación: 14/08/2025, 18/08/2025, 19/08/2025, 20/08/2025, 21/08/2025
Importe: \$ 45,900.00
OP N°: 100127328

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **"LOBOS DEL FIERRO, KARLA LIZANKA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 923694/25"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Karina Lizanka Lobos del Fierro, DNI 92.742.087, con domicilio real en Manzana 541 B, Casa 3, Barrio Los Ceibos, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en

vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico, con domicilio en calle de esta Ciudad y con días y horario de atención el de horas.

SALTA, 8 de Agosto de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012626
Fechas de publicación: 14/08/2025, 18/08/2025, 19/08/2025, 20/08/2025, 21/08/2025
Importe: \$ 54,400.00
OP N°: 100127327

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“GUANTAY, AMALIA MERCEDES – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 927487/25,”** hace saber que en fecha 08 de agosto de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Amalia Mercedes Guantay, DNI 24.697.832, CUIL 27-24697832-3, con domicilio real en Av. 16 de setiembre N°659, barrio Ceferino y/o Av. 17 de setiembre N° 659, barrio San Antonio y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, todos de esta ciudad. Se ha fijado el 18 de agosto de 2025 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ). **SECRETARÍA**, 08 de agosto de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012625
Fechas de publicación: 14/08/2025, 18/08/2025, 19/08/2025, 20/08/2025, 21/08/2025
Importe: \$ 41,650.00
OP N°: 100127326

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“CASTILLO, GUSTAVO SEBASTIAN –**

PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP 927.756/25,” hace saber que en fecha 08 de agosto de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Gustavo Sebastián Castillo, DNI N° 28.902.789, CUIL N° 20- 28902789-1, con domicilio real en Barrio Los Paraísos, mz. 12, lote 20, de la localidad de Cerrillos, Provincia de Salta y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. Se ha fijado el 13 de agosto de 2025 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ). **SECRETARÍA**, 08 de Agosto de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012624
Fechas de publicación: 14/08/2025, 18/08/2025, 19/08/2025, 20/08/2025, 21/08/2025
Importe: \$ 40,375.00
OP N°: 100127324

EDICTO DE DISTRIBUCION FINAL

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da Nominación, secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en autos caratulados: **“GUANCA, PABLO ANDRES – QUIEBRA DIRECTA EXPTE. N° EXP 816.918/23”**, ordena la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el termino de 2 días, a los siguientes efectos: de comunicar que se ha presentado el proyecto de distribución final por sindicatura y se han regulado los honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por art. 218 de la Ley LCQ. **SALTA**, 07 de Agosto de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012623
Fechas de publicación: 14/08/2025, 18/08/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100127323

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"RUIZ, HORACIO ANTONIO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP 925.054/25"**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 11 de julio de 2025 en el que se hizo saber que en fecha 11 de julio de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Horacio Antonio Ruiz, DNI N° 23.953.063, CUIL N° 20-23953063-0, con domicilio real en Av. Sarmiento N° 896, B° El Pilar y domicilio procesal en calle Córdoba N° 235, Piso 1°, depto "A", ambos de la ciudad de Salta. En el presente se hace saber que en audiencia del 06 de agosto de 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Valeria Analía Velázquez, D.N.I. N° 27.175.365, matrícula N°3788, domiciliada en calle Martín Cornejo N° 267 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 13:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Martín Cornejo N°267, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 25 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 06 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 23 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria.Dra.Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza
SALTA, 06 de Agosto de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012588
Fechas de publicación: 11/08/2025, 12/08/2025, 13/08/2025, 14/08/2025, 18/08/2025
Importe: \$ 49,300.00
OP N°: 100127146

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **"MENDEZ, LUCIANA XIMENA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 921559/25,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Luciana Ximena Méndez, DNI N° 37.776.955, con domicilio real declarado en Barrio Bancario, Manzana 463-C, Casa 1, de esta Ciudad. En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es la CPN Maria Nela Magna Noman, argentina, DNI N°18.229.453, con domicilio en calle Los Mandarinos 384, B° Tres Cerritos, de esta ciudad, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes y miércoles de 17 a 20 horas y el día del vencimiento en el mismo horario, en el citado domicilio. Igualmente, FIJAR el día 29 de agosto de 2025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. FIJAR el día 12 de octubre de 2025 como límite para que la Sindicatura presente nuevo Informe Individual de créditos (Art.14 inc. 9, 35 y concs. LCQ).

DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 26 de diciembre de 2.025 (Art. 39 y concs. LCQ). Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000.

SALTA, 30 de Julio de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012546
Fechas de publicación: 11/08/2025, 12/08/2025, 13/08/2025, 14/08/2025, 18/08/2025
Importe: \$ 51,000.00
OP N°: 100126981

EDICTOS JUDICIALES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 sito en Marcelo T. De Alvear 1840, piso 4°, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Eduardo E. Malde, Secretaría N° 40, a mi cargo, en los autos: **"OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO S/CONCURSO PREVENTIVO" (EXPTE. 10230/2025)**", se hace saber que en fecha se dispuso 7/7/2025 la apertura del concurso preventivo de Obra Social del Personal del Automovil Club Argentino (CUIT: 30-56174814-0), con domicilio en la calle Tomás Anchorena 643/45/47, que se designó como sindicatura general al Estudio Del Castillo Sasuli y Asociados con domicilio constituido en la calle Cerrito 1136 2° FTE, CABA, T.E 48131228; y como sindicatura verificante al Estudio Coscia Drzewko & Asociados con domicilio constituido en Cerrito 1128 P.B., CABA, T.E. 1169475920. Los acreedores de causa o título anterior a la presentación del concurso deberán presentar los pedidos de verificación de créditos de manera íntegramente digital hasta el día 2/10/2025 a la dirección de correo ospacaconcurso@gmail.com, de conformidad con el "protocolo de verificación" obrante en la causa a fs. 10661/2, que podrán consultar a través del Sistema de Consulta Pública de Causas PJN (<http://scw.pjn.gov.ar/>). Los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ se fijaron para los días 2/2/2026 y 20/4/2026 respectivamente. La resolución verificatoria prevista en el art. 36 LCQ se fijó para el día 18/03/2026. Audiencia informativa tendrá lugar el 4/12/2026 a las 10hs, en la sala de audiencias del juzgado. El vencimiento del período de exclusividad opera el 14/12/2026. Para ser publicado en el Boletín Oficial de Salta por el término de cinco días.

BUENOS AIRES, 11 de Agosto de 2025.

Diego Martin Parducci. SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00026633
Fechas de publicación: 18/08/2025, 19/08/2025, 20/08/2025, 21/08/2025, 22/08/2025
Importe: \$ 46,112.50

OP N°: 100127331

En los autos caratulados: "LUNA, IVANA NATALIA; FRÍAS, CELIA NATIVIDAD; ARAMAYO, ELBA YOLANDA; MENDIETA, ANDRÉS EMILIANO; MENDIETA, FRANCO NICOLÁS CONTRA ÁLVAREZ, JORGE DANIEL; GONZÁLEZ, SERGIO ALFREDO POR DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACCIDENTE DE TRANSITO POR SUCESORIO, EXP – 522003/15" del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría del Suscripto, se ordena la publicación de edictos durante 6 (seis) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, y un diario de la Provincia de Salta, citando al señor Sergio Alfredo González a hacer valer sus derechos en el término de 6 días con más 15 días (Art. 158 del CPCC) contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente en juicio (Art. 343 del CPCC).

Dr. José Felix Fernández, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100017276
Fechas de publicación: 11/08/2025, 12/08/2025, 13/08/2025, 14/08/2025, 18/08/2025, 19/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127159

La Dra. Ines Villa Nougues, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Aldana Daniela Parada, en los autos caratulados: "PLAZA, LAURA ELIZABETH CONTRA CRUZ, ANTONIO ALEJANDRO POR PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL, EXPTE. N° 722183/20", cita a todos los terceros interesados que eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre del joven Fidel Antonio Ariel Cruz, dentro de los (15) quince días, contados a partir de la última publicación. El presente edicto deberá publicarse en el Boletín oficial una vez por mes en el lapso de dos meses.

SALTA, 1 de Julio de 2025.

Dra. Aldana Daniela Parada, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100016998
Fechas de publicación: 16/07/2025, 18/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100126377



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

PEPA WINES SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 10/12/2024, y adenda por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 09/06/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada PEPA WINES SAS, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Alvarado N° 135, en la ciudad de Cafayate, Salta, CP 4427, Argentina

Socios: Alejandro Daniel Pepa, DNI 21.809.410, CUIT 20218094105, de nacionalidad argentino, nacido el 19/06/1970, profesión: Enólogo, estado civil: casado, con domicilio en RUTA 40, en la localidad de Cafayate, provincia de Salta. Ramiro Ezequiel Pepa, DNI 40.484.428, CUIT 20404844289, de nacionalidad argentino, nacido el 07/11/1997, profesión: Enólogo, estado civil: soltero, con domicilio en Ruta 40, en la localidad de Cafayate, provincia de Salta.

Plazo de duración: 70 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión del artículo 39 de la ley 27.349: a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: **a)** Vitivinícola: comprendiendo ésta la explotación comercial de todos los derivados de esta actividad, como ser la plantación y explotación de viñedos, la elaboración, compra, venta, importación, exportación, distribución de vinos, uvas u otros productos relacionados con el sector vitivinícola, tomar en arrendamiento, comodato o fideicomiso, bienes muebles y/o inmuebles, establecer almacenes, bodegas y oficinas con fines industriales, comerciales y de servicios. **b)** Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras y tamberas. **c)** Industrias manufactureras de todo tipo. **d)** Culturales y educativas. **e)** Gastronómicas, hoteleras y turísticas. **f)** Inmobiliarias y constructoras. **g)** Inversoras, financieras y fideicomisos **h)** Transporte **i)** Franquicias: armado de franquicias propias con destino al crecimiento de las marcas que la Sociedad a futuro gestione. Para el cumplimiento de su objeto social en general, la sociedad podrá celebrar toda clase de contratos, por cuenta propia o de terceros. Dar o recibir préstamos con garantías o sin ellas tales como hipotecas, prendas o fianzas; comprar o vender propiedades personales o bienes muebles, como cualquier clase de mercancía en su propia cuenta o de terceras personas; abrir y operar cuentas bancarias; realizar y llevar a cabo todo y cuanto sea necesario para lograr el objeto señalado en este Estatuto Social o cualquier enmienda de los mismos o cuanto sea necesario o conveniente para proteger y beneficiar a la sociedad; Hacer cualquier negocio lícito aunque no sea semejante a ninguno de los objetos especificados en el Estatuto Social o sus reformas. A tales fines podrá contratar y/o asociarse con personas físicas y/o jurídicas, organizaciones, asociaciones, etc.

Capital: \$ 550.000, dividido por 550.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Alejandro Daniel Pepa suscribe 275.000 acciones. El Socio Ramiro Ezequiel Pepa suscribe 275.000 acciones. **Integración:** 100 % en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o

más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuese plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización, deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Se designa como Administrador Titular: a Ramiro Ezequiel Pepa, DNI 40.484.428 y como Administrador Suplente: a Alejandro Daniel Pepa, DNI 21.809.410; ambos con domicilio especial en Ruta N.º 40, en la localidad de Cafayate, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026648

Fechas de publicación: 18/08/2025

Importe: \$ 33,192.50

OP N°: 100127347

ESTUDIO SHZ S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 06/06/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada ESTUDIO SHZ S.A.S., con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Los Parrales N° 980, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Ignacio Carlos Emanuel Sanchez, DNI N° 39.888.690, CUIT 23-39888690-9, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 01/08/1993, profesión: maestro mayor de obra, estado civil: soltero, con domicilio en calle Los Parrales N° 980, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones

del art. 39 de la Ley 27.349: **a)** La construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/ o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales, desmontes, nivelación, mineras, de desagües, oleoductos, gasoductos, minas y toda clase de inmuebles, obras y/ o edificios, sea o no bajo el régimen de la ley 13.512 de propiedad horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/ o por licitaciones públicas o privadas incluyendo la construcción y/ refacción total y/ o parcial y/ o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas; **b)** La prestación de servicios y asesorías por cuenta propia y ajena en todo tipo de actividades relacionadas con la ingeniería, industria y la construcción en todas sus áreas; **c)** Diseño, compra, venta, permuta, consignación, acopio, importación, exportación, leasing, producción y distribución de todo tipo de equipos, componentes, productos, bienes y/o servicios, nuevos o usados, nacionales o extranjeros, al por mayor o al por menor, aplicables a cualquier tipo de industria y demás actividades complementarias y/o relacionadas, incluyendo, sin limitación, la explotación en el país y/o en el extranjero de patentes de invención, modelos de utilidad, software, programas de computación, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; **d)** Servicios de construcción y montaje de cualquier tipo de obras, gestión de contratos, administración de obras en construcción, inspección técnica de obras, gestión de la administración y en general podrá realizar todos los actos o contratos conducentes a dichos fines, pudiendo celebrar todo negocio relacionado o no con el servicio de construcción y montajes industriales de cualquier tipo y área productiva; **e)** Servicios de mantenimiento, reparación y rehabilitación, preparación y/o revisión de información técnica, capacitación de mantenedores y operadores, mantenimiento de equipos de terceros y propios, y en general podrá realizar todos los actos o contratos conducentes a dichos fines, pudiendo celebrar todo negocio relacionado o no con el servicio de mantenimiento; **f)** Desarrollo, distribución, comercialización, instalación, service, venta al por mayor y menor e importación y exportación de aplicaciones de software y productos de telemetría, IoT, tecnología para la salud, servidores, storage, fibra óptica, cámaras de seguridad; sistemas, elementos, accesorios, dispositivos, aparatos, terminales, centrales, equipos de computación y sus correspondientes accesorios; **g)** Proceder a la compra –venta, importación y exportación de materiales y equipos eléctricos, electrónicos, mecánicos, civiles, periférico, accesorio, repuesto e insumos; **h)** Compra, venta y distribución de todo tipo de bienes, materiales y productos para la construcción, así como la importación y exportación de los mismos; **i)** La creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: 1) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambores, vitivinícolas, alimentarias y derivadas; 2) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; 3) Industriales y de servicios; 4) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación, software e informática; creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos, electrónicos y electromecánicos, a la comercialización de software de gestión; diseño y construcción de sistemas; selección de software de aplicación, instalación y mantenimiento de aplicaciones; desarrollo por cuenta propia o de terceros de soluciones informáticas y su comercialización.

Capital: \$ 700.000, dividido por 1.000 Acciones ordinarias nominativas ordinarias no endosables de \$700 (pesos setecientos) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Ignacio Carlos Emanuel Sanchez suscribe 1.000 acciones. **Integración:** veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Ignacio Carlos Emanuel Sanchez, DNI N° 39.888.690; Como Administrador Suplente a Lorena Eugenia Mercado, DNI N° 35.262.218, CUIT 23- 35262218-4, de nacionalidad argentina, nacida el 17/07/1990, profesión: contadora pública, estado civil: soltera, con domicilio real en calle Vicente López N° 2887, b° Miguel Ortiz, en la ciudad de Salta, provincia de Salta. Ambos constituyen domicilio especial en la calle Los Parrales N° 980, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026646

Fechas de publicación: 18/08/2025

Importe: \$ 38,165.00

OP N°: 100127345

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

FARMACIA SAN JOSE – TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Art 2° Ley N° 11687 – Se hace saber que la Sra. Ana María Fernandez, DNI 12247438, farmacéutica MP 228, anuncia la transferencia del 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad a favor de Alejandra Soledad Didziulis, DNI 35477454, María del Rosario Didziulis, DNI 38.738.632, Ana del Milagro Didziulis, DNI 32.165.898, todas las comparecientes con domicilio en calle Portal del Cerro 15, B° Tres Cerritos de esta ciudad de Salta del rubro farmacéutico, que gira bajo el nombre FARMACIA SAN JOSE, sito hasta 23/12/2024 en calle 20 de Febrero N° 299 y a la fecha en Av. Belgrano N° 890, ciudad de Salta en virtud de la Res. N° 2306/24 del Ministerio de Salud Pública de Salta de fe.04/11/24, habilitado por Disp. Interna del Programa Farmacia N° 544/24 del 23/12/24. Para reclamos en el plazo de ley en Escribanía Brizuela, EPN Víctor Manuel Brizuela, en Santiago del Estero N° 675, en horario de 10:30 a 18:30.

Alejandra Soledad Didziulis, APODERADA

Edición N° 22.012
Salta, lunes 18 de agosto de 2025
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Factura de contado: 0011 – 00026577
Fechas de publicación: 11/08/2025, 12/08/2025, 13/08/2025, 14/08/2025, 18/08/2025
Importe: \$ 72,250.00
OP N°: 100127217



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS CAMPO CASTAÑARES – AVISO RECTIFICATIVO

De la Edición N° 21988 de la fecha 28 de julio de 2025 en la SECCIÓN GENERAL, apartado a la ASAMBLEA CIVILES, OP N° 100126160 pagina N° 62, donde la Asociación Civil Bomberos Voluntarios Campo Castañares, publicó la convocatoria a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA **Donde Dice:...** para el 15 de agosto a horas 20:00... **Debe Decir: ...a llevarse a cabo el día 20 de agosto a horas 20:00 sita en la sede del B° el Huaico Mza 480 E sobre Avenida Democracia...**

La rectificación, es por motivos que el estudio contable no entrego en tiempo y forma los balances de la Asociación del periodo 2024.

Maria José Chavez, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00026677
Fechas de publicación: 18/08/2025
Importe: \$ 8,500.00
OP N°: 100127413

CLUB AMIGOS DE LA MONTAÑA

El Club Amigos de la Montaña convoca a sus socios a la **ASAMBLEA ORDINARIA** el próximo **04 DE SEPTIEMBRE DE 2025** a las 18:00 horas en su sede ubicada en el Complejo Balneario Municipal Carlos Xamena, Avda. Republica Líbano 840, Ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventarios e Informe del órgano de Fiscalización, período 2024– 2025.
- 3) Se refrende el Acta 1474, por la que se designa Socio Honorario al Sr. Carlos Saldaño.
- 4) Se refrende el Acta 1479, donde consta la creación conjunta de la Escuela Municipal de Montaña, entre el Club Amigos de la Montaña con la Municipalidad de la ciudad de Salta. Como asimismo la aceptación de la autorización para el uso de un ambiente dentro del predio del Balneario Camping Carlos Xamena.
- 5) Presentación de la lista de socios y renovación de miembros de la Comisión Directiva, según Estatuto Social.
- 6) Designación de dos socios para firmar el acta.

Nota: Transcurrido el lapso de 60 minutos desde la hora de convocatoria fijada, y según lo establecido en el Estatuto, la Asamblea se realizará con el número de socios presentes.

Alfredo Carlo Clerici, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00026660
Fechas de publicación: 18/08/2025
Importe: \$ 9,860.00

ASOCIACIÓN CIVIL LA IGLESIA DEL SEÑOR JESUCRISTO EN SALTA

La Asociación Civil La Iglesia del Señor Jesucristo en Salta, I.P.J.S. Res. Nro. 764 de fecha 07/07/2022, convoca a sus asociados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2025** para el día **31 DE AGOSTO DE 2025** a horas 10:00, a llevarse a cabo en su domicilio legal sito en Lote 22 Mz E Barrio El Círculo IV de Salta Capital; a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de tres (3) Asociados para firmar el Acta.
- 2) Lectura y puesta a Aprobación de la Memoria de Casa Central y Anexos, Balance General e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente a los Ejercicios 2023 y 2024.
- 3) Elección de la nueva Mesa Directiva y miembros del Órgano de Fiscalización.

Nota: Si no se reuniera quórum estatutario, la Asamblea se celebrará válidamente a horas 10:30 con los Asociados presentes.

Zamudio Severo Huaylla, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00026650
Fechas de publicación: 18/08/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100127356

CENTRO VECINAL VILLA GÜEMES – TARTAGAL

La Comisión Directiva del Centro Vecinal de Villa Güemes, convoca a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** el día **DOMINGO 7 DE SEPTIEMBRE** del corriente año en la sede con domicilio en calle Maipú N° 221 esquina Esquiú, Villa Güemes Tartagal provincia de Salta para tratar lo siguiente;

Orden del Día:

Asamblea Ordinaria – Horas 18:00

- 1) Lectura y consideración de memorias, Estado de cuentas y gastos, información de los balances 2019/2023.
- 2) Informar la recepción del Centro Vecinal.
- 3) Otros asuntos de interés institucional .
- 4) Tratar expulsión definitiva de miembros de la comisión anterior ex-Presidente Víctor Bogado y ex-Vicepresidente Mónica Gutiérrez.

Nota: pasada la hora de la convocatoria la asamblea seccionado con la cantidad de socios presentes.

Juan German Hoyos – PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00026649
Fechas de publicación: 18/08/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100127349

AVISOS GENERALES

SALTA, 08 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN N° 099/25

COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DETERMINACIÓN DE INTERESES APLICABLES – ADECUACIÓN DE LA CUOTA MENSUAL EN CONCEPTO DE DERECHO DE EJERCICIO PROFESIONAL – SUSPENSIÓN DE MATRÍCULA – DOMICILIO

VISTO:

Que del análisis de la información preliminar a la que se tuvo acceso, relativa a la gestión de administración económica-financiera del Colegio, surge que no existe disposición alguna que determine el modo de actualización respecto de los créditos en mora a favor de la Institución.–

Que el importe vigente correspondiente a la cuota mensual del Derecho de Ejercicio Profesional, aun cuando fuera abonado oportunamente, ha quedado sensiblemente desactualizado en relación con el incremento de los costos operativos que debe afrontar la Institución.

Que la persistente falta de cumplimiento en el pago de dicha obligación por parte de un número significativo de matriculados genera perjuicio para el resto de los colegiados cumplidores, en tanto coloca a todos en una situación de aparente igualdad que, en los hechos, priva al conjunto del acceso a los servicios institucionales por la insuficiencia de los recursos económicos disponibles para cumplir con los fines propios del Colegio.

Que en virtud de la reciente modificación dispuesta en el Artículo 75 del Código Civil y Comercial de la Nación, resulta necesario y conveniente, establecer el domicilio electrónico como domicilio constituido a todos los efectos legales, con el objeto de modernizar e implementar un canal de comunicación más eficiente con los matriculados.–

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario implementar un modo de actualización que implique parámetros objetivos elaborados con estrictez y que adecúen sus índices a las variaciones económicas imperantes, por lo que se impone su inmediata adecuación a fin de permitir previsibilidad y razonabilidad al régimen de intereses, alineándolo con los estándares aplicables en la materia, con el objeto de preservar el equilibrio económico-financiero del Colegio

Que resulta pertinente adoptar, como referencia para la actualización de los créditos en mora, índices y tasas oficiales periódicamente publicados por organismos del Estado Nacional, tales como los establecidos por el ARCA (ex AFIP), a fin de mantener un criterio objetivo, razonable y alineado con las exigencias que enfrenta la propia Institución en su rol de sujeto obligado.

Toda vez que la colegiación reviste el carácter de institución de interés público, reconocida como tal por la legislación vigente y legitimada en tanto instrumento de regulación del ejercicio profesional en resguardo del interés general, en consonancia con los principios establecidos por la Constitución Nacional y la Constitución de la Provincia de Salta.

Siendo que la función del Colegio, como entidad que agrupa, representa y controla la matrícula profesional, comprende no solo la defensa del libre ejercicio de la abogacía, sino también la promoción de estándares éticos, científicos y técnicos que garanticen una

actuación profesional acorde con la dignidad de la función social que cumple el abogado en el marco del Estado de Derecho.

Que en virtud de ello, la cuota mensual en concepto de Derecho de Ejercicio Profesional no constituye una carga arbitraria o discrecional, sino un instrumento esencial para el financiamiento de los fines institucionales legalmente establecidos, que incluyen la capacitación continua, la regulación disciplinaria y la representación colectiva ante los poderes públicos y la sociedad en general.

Que la mora en el cumplimiento de dichas obligaciones por parte de los matriculados afecta de manera directa la sustentabilidad de la Institución, comprometiendo la prestación regular de sus servicios y generando un desequilibrio injusto entre los colegiados cumplidores y aquellos que incurren en incumplimiento prolongado, lo que torna razonable y proporcionada la aplicación de medidas correctivas, tales como la actualización de valores conforme parámetros objetivos, y la suspensión temporaria de matrícula en los casos de incumplimiento reiterado.

Que tales medidas encuentran sustento en los principios de razonabilidad, equidad contributiva, legalidad y función social de la colegiación, conforme lo dispone la normativa vigente y la jurisprudencia consolidada en materia de funcionamiento de los entes profesionales con poder disciplinario delegado por el Estado.

Que en función de los objetivos institucionales del Colegio, deviene imprescindible adecuar el valor de la cuota mensual del Derecho de Ejercicio Profesional a fin de cubrir los costos operativos, de mantenimiento, así como también para garantizar el acceso de los matriculados a actividades de formación, perfeccionamiento y jerarquización profesional.

Que conforme evaluación efectuada por el Contador Externo de la Institución, el valor actualizado de la cuota mensual debería ascender a la suma aproximada de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000).

Que, sin perjuicio de ello, este Consejo Directivo considera que la diferencia existente entre el valor actual y el estimado resulta excesiva para ser implementada de manera inmediata, por lo cual corresponde proceder a una adecuación progresiva, atendiendo a la situación económica de los matriculados, el contexto económico general y la proyección de inflación para el período próximo.

Que, asimismo, corresponde establecer la suspensión de matrícula para aquellos colegiados que registren una mora prolongada, previa habilitación de canales para la regularización voluntaria de su situación, con el objeto de no afectar en forma desproporcionada sus derechos ni los fines institucionales.

Que en consideración a la necesidad de optimizar los canales de comunicación Institucional con los matriculados, resulta procedente la implementación del domicilio electrónico como medio válido para notificaciones y demás comunicaciones oficiales.–

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA,
RESUELVE:

Artículo 1º.– Disponer que toda deuda exigible a favor de esta Institución en concepto de Derecho de Ejercicio Profesional, y demás conceptos a cargo del matriculado, devengará, a partir de su vencimiento, intereses resarcitorios y punitivos conforme las tasas fijadas por el ARCA (ex AFIP), en los términos de los artículos 37 y 52 de la Ley N° 11.683 y sus modificatorias, según se trate de deuda en gestión administrativa o judicial respectivamente, hasta su efectivo pago. El incumplimiento en el pago de los intereses habilitará su correspondiente capitalización (Art. 770 y ccdtes. del CCCN).

Artículo 2°.–Fíjase el valor de la cuota mensual correspondiente al Derecho de Ejercicio Profesional (DEP) en la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000), a partir del 1 de septiembre de 2025.

Artículo 3°: A partir de la publicación de la presente y en consonancia con lo dispuesto en fecha 30/10/1980 en Asamblea Extraordinaria, se restablecen dos (2) categorías de pago en el Derecho de Ejercicio Profesional (DEP), en consecuencia el importe determinado en el Artículo precedente será reducido en un veinte por ciento (20%) durante el primer año de matriculación, en atención a que quien se incorpora al ejercicio de la profesión atraviesa la etapa inicial del proceso de generación de ingresos económicos.

Artículo 4°: Respecto de los matriculados, que a la fecha de publicación de la presente, registren menos de dos (2) años de ejercicio profesional, se mantienen los parámetros de las bonificaciones que fueron implementadas mediante Memorando de Tesorería de fecha 08/07/2011 y hasta tanto computen el plazo antes mencionado, en tal sentido se determinan los siguientes importes:

Categoría “A”: \$ 28000 menos el 20% (veinte por ciento) equivalente a PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 22400).–

Categoría “B”: \$ 28000 menos el 10% (diez por ciento) equivalente a PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 25200).–

Categoría “C”: \$ 28000 equivalente al importe establecido en el Artículo 2° de la presente.–

Artículo 5°.–**SUSPENSION:** Establécese que la falta de regularización de la deuda exigible en concepto de Derecho de Ejercicio Profesional, correspondiente a un período igual o superior a SEIS (6) meses, a partir 01 de Noviembre de 2025, hará pasible al matriculado a la suspensión de su matrícula profesional, así como también de la suspensión automática de todo beneficio o servicio brindado por el Colegio.

Asimismo, hasta tanto regularicen su situación, la tramitación de requerimientos ante la Institución podrá verse restringida en función de las limitaciones operativas derivadas de la insuficiencia de recursos, sujeta a las condiciones establecidas en la normativa vigente.–

Artículo 6°: Déjese sin efecto lo dispuesto en el Acta de Consejo de fecha 18 de Julio de 2014 y consecuentemente la Resolución Nro. 3/2014 respecto del sistema de crédito de estampillas profesionales a partir del 1 de septiembre de 2025. Así también se deja sin efecto Resolución N° 99/2010 respecto de las bonificaciones estipuladas en relación a la fecha de pago.

Los créditos acumulados al 31 de agosto deberán ser imputados hasta el 31 de Diciembre de 2025, posterior a diciembre caducarán.

Artículo 7°: DOMICILIO ELECTRÓNICO: Que en los términos del Art 75 del Código Civil y Comercial de la Nación modificado por el DNU 338/2025 (Art 11) y el Art 6 de la Ley 25506, que reconoce el valor legal de los documentos digitales y comunicaciones electrónicas, el Colegiado deberá constituir domicilio mediante un correo electrónico valido, en el único sentido que toda notificación, comunicación o intimación remitida por el Colegio hacia el mismo, se considerará fehacientemente realizada y asimilable en todos sus efectos jurídicos equivalente a los de la notificación personal.

El Matriculado deberá mantener actualizada tanto su dirección física como de correo electrónico y comunicar por escrito cualquier modificación con una antelación no menor a cinco (5) días hábiles a que se efectivice el cambio. El incumplimiento de su parte libera al Colegio de toda responsabilidad derivada.

Artículo 8°: El Colegio dictará, en el marco de sus competencias, las normas complementarias, aclaratorias y operativas necesarias para la efectiva aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 9°: Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, notifíquese a los matriculados, regístrese, archívese.

Dr. Alejandro Alé Salomon, GERENTE AP. LEGAL

Factura de contado: 0011 – 00026673
Fechas de publicación: 18/08/2025
Importe: \$ 131,240.00
OP N°: 100127402

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 57.413.612,55
Recaudación del día: 14/8/2025	\$ 429.930,00
Total recaudado a la fecha	\$ 57.843.542,55

Fechas de publicación: 18/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127423

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado digitalmente
por RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar